CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
FECHA 30 ENE 2015
HORA 9:20.-

Sr. Pablo Pinotti

Presidente del Consejo Municipal

S/D

De nuestra consideración:

Los representantes de la Asociación civil Asoc. Sunchalense de Skateboarding, personería jurídica Nº 35 nos dirigimos a Ud. con el motivo de ratificar nuestra posición respecto al proyecto sobre el Skatepark público, para pista de Skateboarding, Bike y Rollers la que será emplazada en el Parque San Ignacio de Loyola, todo de acuerdo a los planos de proyecto y especificaciones técnicas elaborados por la Asociación Cordobesa de Skateboarding, en los términos expresados en la ordenanza nº 2273/2013.

Esta posición surge a partir de la reunión mantenida con Ud, en la que se propone realizar una adaptación de la pileta ubicada en la Casa Steigleder, propuesta que consideramos inviable desde el punto de vista técnico y funcional. También consideramos un proyecto poco atractivo, con lo cual se convertirá en un espacio de baja concurrencia, y dicha situación alentará la práctica en la vía pública.

No obstante nos ponemos a disposición para trabajar mancomunadamente con el Municipio, seguir avanzando en el proyecto original, y además, sumarnos en la gestión de recursos para poder concretar esta obra tan anhelada por el colectivo de los practicantes de deportes no convencionales de nuestra ciudad.

Aprovechamos para comentarle que nos hemos constituidos legalmente a partir del reconocimiento como persona jurídica por Fiscalía de Estado, dicho motivo, nos insta a trabajar en la promoción integral de los deportes no convencionales, promoviendo la práctica, la inclusión de los jóvenes y la responsabilidad.

Sin más, aprovechamos para saludarlo cordialmente.

Diego Fabián Pavetti

Presídete de ASS.

03493 – 15666136 / 15520069

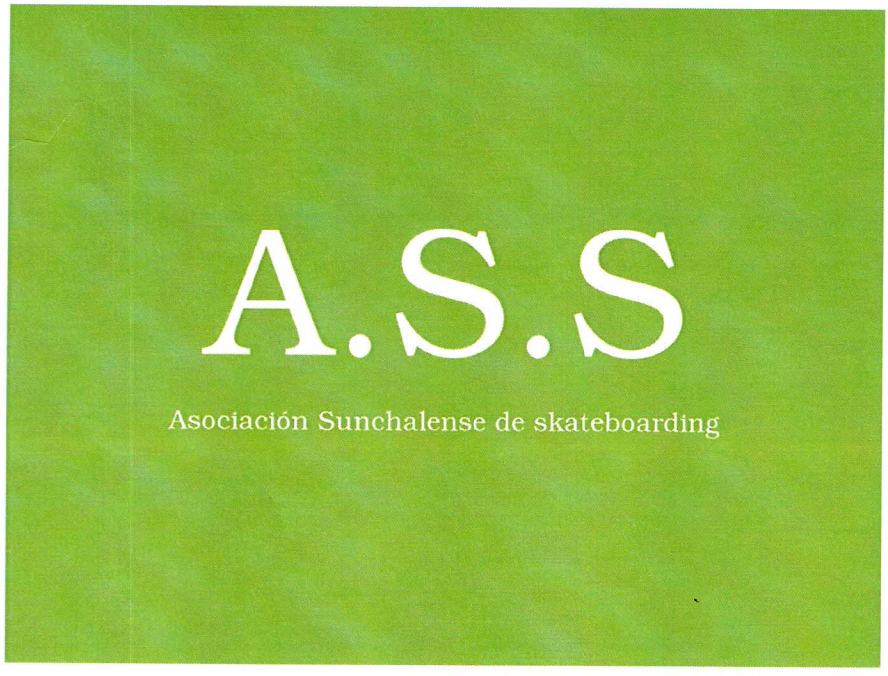
A.S.S
Asociación Sunchalense de skateboarding

ASOCIACION SUNCHALENSE DE SKATEBOARDING

La asociación Sunchalense de skateboarding (ASS) nace a principios del año 2012 como respuesta organizada de un grupo de patinadores a una necesidad de la sociedad sunchalense de contar con una entidad de referencia en relación a la actividad conocida como el skateboarding junto otras disciplinas como; los patines en línea (Rollers) y bikers en su modalidad BMX. Así un grupo de 14 skaters, bikers y allegados, nos comprometimos con la tarea de formar una agrupación con personería jurídica correspondiente al fin de responder a las inquietudes de cualquier sector de la comunidad respecto del deporte en cuestión.

La necesidad principal que hoy tenemos es la falta de un predio construido especialmente para la práctica del skateboarding. Tal es así, que nos acercamos al municipio para brindar información sobre el deporte, su cultura y desarrollo, así como el requerimiento de asesoría para la construcción de un skatepark público en la ciudad.

En todo este tiempo hemos mantenido varias reuniones con diferentes funcionarios del municipio manifestando la necesidad de contar con un espacio público diseñando para la práctica adecuada del deporte. Varias experiencias en ciudades vecinas y de otras provincias, nos hicieron dar cuenta que un skatepark debe ser diseñado y asesorado por gente idónea, por tal motivo, nos contactamos con la Asociación Cordobesa de Skateboarding, los cuales se dedican a diseñar, asesorar y dirigir obras de estas características.

Nos visitaron integrantes de la (ACS), entre ellos el arquitecto y diseñadores, en la cual nos reunimos nuevamente en el municipio y acordamos entre todos el diseño de un skatepark acorde a nuestra ciudad. Una vez presentado los planos al municipio, se labro y se aprobó la ordenanza correspondiente a la construcción del skatepark público ubicado en el playón San Ignacio Loyola en inmediaciones del ferrocarril.

Introducción Histórica al Skateboarding

El skateboarding nace como actividad recreativa y deportiva a finales de los años 70 cuando un grupo de "surfers", atletas que barrenan olas parados sobre tablas, en California comenzaron a deslizarse en patines montados sobre tablas a fines de practicar una actividad como el "surf" fuera del mar y así nacieron los primeros SKATES. Casi paralelamente fue desarrollándose la industria aplicada a la fabricación de skates y el número de adeptos creció velozmente. En consecuencia las calles, el lugar originario del skateboarding, comenzaron a poblarse de patinadores o skates. Y como sucedió en California, se repitió en innumerables, y cada vez más, ciudades del mundo donde el skateboarding, como actividad deportiva, culturales industrial, logro agrupar a cada vez más gente. De esta manera y si bien el skate se practicó desde sus orígenes en las calles, el mobiliario y la arquitectura ciudadana nunca estuvieron necesariamente diseñados para la práctica de este deporte. Esta situación arrastró una serie de consecuencias en toda ciudad: en primer lugar un grupo de patinadores que crece a pasos agigantados realizando un uso inédito y propio de las calles, su mobiliario urbano y arquitectura, con el fin de practicar un deporte cada vez más popular; en segundo lugar y como lógica reacción a los skaters y su nuevo uso del espacio urbano, se manifiestan, por diversas y justas razones, un grupo de gente no necesariamente conforme con la práctica de una actividad deportiva que utiliza, a modo de campo de juego, instalaciones urbanas no pensadas para el uso recreativo o deportivo.

Paralelamente, una cultura y una forma de relacionarse a través del deporte se fue forjando a lo largo de los años entre la gente que practica skate a nivel mundial y que reclama un espacio en la sociedad y en la ciudad.

Así, casi sin darnos cuenta, el skateboarding es un deporte con más de 30 años de historia, más de 20 millones de deportista activos en todo el mundo y muy pocos lugares públicos para practicar. Una impresionante evolución a nivel atlético y técnico, medios de comunicación especializados que difunden la actividad, industria aplicada a la fabricación de insumos para la práctica del deporte, circuitos de competencias que reparten importante cantidad de dinero en premiaciones, deportistas sponsoriazados por marcas de la industria del skate y ajenos a ella...En definitiva no podemos negar que el skateboarding es un fenómeno deportivo, urbano, comercial, industrial y fundamentalmente social integrador socialmente integrador.

ANTECEDENTES DE LA ASS. Y OBJETO SOCIAL.

La ASS es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida por la Inspección General de Personas Jurídica, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social es el impulso, la difusión y la defensa del skateboarding en la ciudad de Sunchales.

Para cumplir su objeto la ASS está facultada para desarrollar las siguientes actividades, (i) promover y fomentar el desarrollo de espacios publico y/o privados construidos especialmente para la práctica del skateboarding; (ii) proteger, preservar y apoyar a quienes practican el skakeboarding como actividad deportiva, profesional, cultural y socialmente integradora; (iii) celebrar toda clase de acuerdos y convenios con entes públicos y / o privados con el objeto de impulsar, difundir, defender y regular la práctica del skateboarding; (iv) organizar, regular y fiscalizar eventos competitivos de skateboarding y demás disciplinas como el bmx y el skateroller que se realicen en espacios públicos en cuya construcción haya participado y asesorado la Asociación; (v) suscitar el desarrollo de asociaciones civiles locales que fomenten el impulso de deportes de ruedas , principalmente el skateboarding , el bmx y el skaterollers.

SITUACION DE SUNCHALES RESPECTO A LOS DEPORTES DE RUEDAS.

Sunchales ha crecido como ciudad a pasos agigantados durante los últimos diez años. El desarrollo de un polo empresarial importante y el buen momento de la producción agrícola han provocado cambios significativos en la urbe y al mismo tiempo han favorecido la decisión de numerosas familias de instalarse en la ciudad por razones laborales. Estos factores provocaron un evidente aumento de la población y de las necesidades de la comunidad sunchalense. Ante semejante nivel de crecimiento la infraestructura del tejido urbano debe ser modificada para responder a nuevas y crecientes demandas comunes.

En estos últimos tres años se ve la presencia de numerosos niños y adolescentes en las calles practicando este tipo de deportes que se ha transformado en un tema de gran relevancia en la ciudad. Por una parte, como en la mayoría de los casos, están los vecinos comunes que pueden considerar riesgosa la presencia de chicos practicando deporte en la calle y por otra parte estamos los adeptos al deporte o actividad en cuestión que ante la carencia de un espacio destinado y diseñado para el entrenamiento de estas disciplinas, debe lanzarse necesariamente a la calle o plazas públicas para poder practicar. Este fenómeno es común y actualmente se da en gran cantidad de municipios, donde debería ser tomado como un hecho positivo por los dirigentes municipales, ya que se trata de niños y jóvenes de ambos sexos practicando deporte y recreándose sanamente.

En tal sentido, y especialmente dirigido al ámbito de los espacios públicos destinados a la recreación y al deporte, desde la ASS creemos que una de las claras necesidades de nuestra comunidad es un predio especialmente diseñado y proyectado para practicar deportes como SKATEBOARDING, bicicleta en su modalidad BMX y patines en línea o ROLLERS. Un predio público para practicar deportes de rueda es un servicio que se tornará infaltable en toda ciudad, ya que se trata de deportes con enorme crecimiento de adeptos incluyendo a niños, adolescentes y jóvenes de ambos sexos. Desde la ASS creemos que el deporte debe ser inclusivo y generador de bienestar en la comunidad por lo que un predio de skate puede y debería convivir con otras actividades deportivas de cualquier índole.

En el caso específico de la sociedad de Sunchales, donde afortunadamente existen dos grandes clubes que fomentan innumerables disciplinas deportivas para todas las edades, el deporte es tradición y costumbre a lo largo de todo el año, por lo que el impulso de actividades físicas que son auge en la juventud no debería quedar fuera de las políticas y acciones municipales. En especial porque en ninguno de los clubes se da lugar a los deportes como el skate, el bmx o el skaterollers.

Al respecto, cabe destacar que con un predio apto para la práctica de estos deportes y el equipo de la ASS que se encargue de la gestión del mismo, es posible realizar competencias y eventos que promocionen la actividad a nivel regional y nacional, convocando a deportistas y

familias de ciudades y poblaciones vecinas de todo el país, como ocurre con los torneos de fútbol y básquetbol infantil organizados anualmente por los principales clubes sunchalenses.

Finalmente sólo resta mencionar el hecho de que la construcción de un predio para practicar deportes de rueda es reconocer a tales actividades como deporte y a quienes las practican como auténticos deportistas, comparables con un basquetbolista o un futbolista, brindándoles a los mismos la posibilidad de mejorar en lo deportivo para proyectarse como atletas de nivel nacional o internacional.

DESPACHO DE COMISIÓN CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto autoriza la construcción, en la ciudad de Sunchales, de un Skatepark público, para pista de Skateboarding, Bike y Rollers la que será emplazada en el Parque San Ignacio de Loyola;

Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VISTO:

La creciente cantidad de jóvenes que desarrollan la actividad de Skateboarding, Roller y demás deportes no convencionales en nuestra ciudad; y la ausencia de un ámbito público adecuado, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad deportiva constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo social, educativo y de la salud, y que el municipio debe garantizar un ámbito acorde para el correcto desenvolvimiento;

Que este tipo de deportes son practicados por una importante cantidad de personas, no sólo en Sunchales, sino también en muchas otras localidades;

Que en nuestra ciudad, para el Skate se utilizan lugares cuya arquitectura y desniveles resultan funcionales pero que puede ir en detrimento de la integridad física de los practicantes o edilicias por no ser diseñados para tal fin, tales como escalinatas de edificios, plazas públicas o estacionamientos;

Que ya ocupa en nuestra ciudad un lugar notorio la práctica del Skate por lo que grupos de jóvenes y niños,

conjuntamente con sus padres han planteado la necesidad de contar con una pista de Skate o Skatepark en un lugar adecuado, dotado de infraestructura para el correcto desarrollo de esta actividad;

Que la existencia de un ámbito adecuado debe ser entendida como una inversión para la práctica de deportes menos difundidos en nuestra ciudad y que la construcción de una pista fija constituye la opción más adecuada en lo que respecta a durabilidad, seguridad y practicidad de la actividad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase la construcción en la ciudad de Sunchales de un Skatepark público, para pista de Skateboarding, Bike y Rollers la que será emplazada en el Parque San Ignacio de Loyola, todo de acuerdo a los planos de proyecto y especificaciones técnicas elaborados por la Asociación Cordobesa de Skateboarding, que se adjuntan a la presente como Anexo I.

Art. 2°) Entiéndase como Skatepark al espacio destinado a la actividad deportiva, recreativa y educacional para quienes practican el skateboarding y prácticas afines como Rollers o Bike.-

Art. 3°) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a gestionar los aportes complementarios necesarios a los ya destinados por este Municipio, con el objeto de lograr la concreción de la obra, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la presente.-

Art. 4°) Establécense como requisitos indispensables para el uso del Skatepark, la utilización obligatoria de todos los elementos de seguridad propios de esta actividad tales como casco, rodilleras, coderas, muñequeras, etc. Queda prohibido el uso de las instalaciones con elementos no propios de la actividad que puedan causar daños a los usuarios o a las estructuras.-

Art. 5°) Los usuarios están obligados al correcto uso de las instalaciones, como así también al buen trato con otros usuarios, vecinos, personal municipal y público en general.-

Art. 6°) Será potestad de la Municipalidad el cierre temporal de las instalaciones para la realización de obras de refacción, prácticas, cursos programados u otra actividad que considere oportuna el Área de Deportes Municipal.-

Art. 7°) Cualquier entidad social o deportiva que desee utilizar las instalaciones para celebrar competiciones, prácticas o cursos, deberá solicitar la correspondiente autorización a la Secretaría de Coordinación y Gobierno de la Municipalidad de Sunchales o la que la reemplazare, indicando el tipo de actividad a desarrollar, calendario, horario, y toda la información que la Secretaría demande a fin de poder compatibilizar el uso con los demás usuarios.-

Art. 8°) Es obligación de la Municipalidad de Sunchales garantizar la mantención, por sí o por terceros, del estado óptimo de las instalaciones a fin de preservar intactas sus características de seguridad.-

Art. 9°) El acceso a las instalaciones por parte de los usuarios será libre y gratuito. Los mismos deberán conocer y aceptar las condiciones de seguridad expresadas en la cartelería que se coloque y de las responsabilidades individuales que el uso de esta pista implique y supone la aceptación de las disposiciones de la presente ordenanza, comprometiendo a los padres y/o tutores a verificar el uso correcto de las instalaciones por parte de niños, niñas y adolescentes.-

Art. 10°) Determínase que los gastos que demanden la ejecución de la obra serán imputados a las partida Plazas, Veredas y Espacios Públicos del presupuesto municipal vigente y a otras que pudieran corresponder.-

Art. 11°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-"

Sunchales, 28 de febrero de 2013.-

DISEÑO DEL SKATEPARK

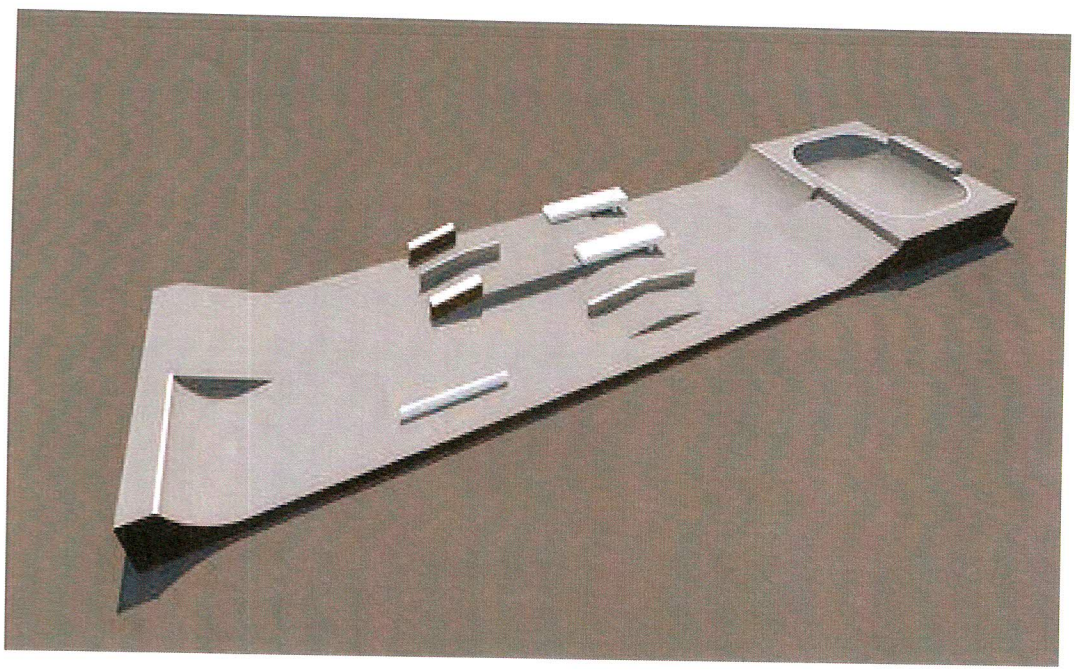

Inspección General de Personas Jurídicas
Fiscalía de Estado
Provincia de Santa Fe

35

RESOLUCION N°
SANTA FE, 13 ENE 2015

VISTO:

El expediente nº 00152-0000087-3, año 2014, del índice de esta Inspección General;

CONSIDERANDO:

Que por aquellas actuaciones la entidad denominada denominada **"ASOCIACIÓN SUNCHALENSE DE SKATEBOARDING"**, con domicilio en Sunchales, solicita autorización para funcionar como persona jurídica y aprobación de sus estatutos; conforme lo dispuesto por el art. 45 del Código Civil, los art. 2,3 puntos 3.2.1 y 10 de la ley Provincial 6926 y la Resolución nro. 316/74 del Señor Fiscal de Estado;

Que la inspección de los autos efectuada por el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales

Que esta Inspección General es competente para autorizar el funcionamiento de la entidad y aprobar sus estatutos;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Autorizar el funcionamiento como Persona Jurídica de la entidad denominada **"ASOCIACIÓN SUNCHALENSE DE SKATEBOARDING""**, con domicilio en la localidad de Sunchales.

ARTÍCULO 2º – Aprobar el texto de los estatutos que obran de fs.19 a 25.

ARTÍCULO 3º – Registrar y notificar la presente a la interesada.

Dr. RICARDO L. SILBERSTEIN
INSPECTOR GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
FISCALÍA DE ESTADO

Inspección General de Personas Jurídicas
Fiscalía de Estado
Provincia de Santa Fe

DICTAMEN N°_____
EXPEDIENTE N°00152-0000087-3

Sr.Inspector General:

La Entidad "ASOCIACION SUNCHALENSE DE SKATEBOARDING", con domicilio en Sunchales, cumplimenta las últimas observaciones efectuadas según dictamen n° 4700 (fs. 26).

Habiendo cumplimentado con la totalidad de lo que se le ha requerido, puede dictarse resolución aprobándose el estatuto que obra de fs.19 a 25, otorgándosele personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION SUNCHALENSE DE SKATEBOARDING", con domicilio en la ciudad de Sunchales.

DEPARTAMENTO ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES, 8 de enero de 2015.

JAVIER R. PRONO
ABOGADO
INSPECCIÓN G. P. JURÍDICAS
FISCALÍA DE ESTADO

DESPACHO, 8 de enero de 2015.

Contacto Asociación Sunchalense de Skateboarding

asociacionsskate@gmail.com

03493 – 15520069

Pavetti Nicolás Julio

Secretario

Pisos Industriales

FLAT CONSTRUCCIONES S.RL. Mendoza 3440, Victoria, Pcia de Bs. As. (1644), Te: 4 890 - 0200 / 0550

Victoria, 27 de enero de 2015

Señores:
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.
Presente

OBRA: SKATE PARK SUNCHALES – SANTA FE.

Ref.: Pablo Pueyo / Cecila Ghione
Presupuesto N° 6139-1
Archivo W\Skate.Doc

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado nos es grato cotizar la provisión de mano de obra y equipos para ejecutar un piso alisado para pista de Skate, en la obra de referencia, con una superficie estimada en 315 m2.
Obra Llave en mano.

Los trabajos consisten en:

PISTA CENTRAL + OBSTACULOS, H 250, Q 158, Esp. 0,10 M, end. Nat. Alisado mecânico y manual

I- MOVIMIENTO DE SUELO

A) Retiro de suelo natural, 315 m2 x 0,20 m de espesor.
B) Aporte de suelo selecionado, 315 m2 x 0,20 m de espesor.
C) Ejecucion de suelo cemento al 7%, esp. 10 cm.
D) Perfilado y compactado em forma manual y/o maquinado.

Varios: Replanteo, obrador, seguros.
Colocacion de tierra sobrante em terraplenes.

$ 142.500

Los volumenes son estimados la variación de los mismos no modifica el precio final del Item.

II- PISOS PLANOS, +- 0.00 + 0.30; + 0,45; +0,75; +1,20;
Esp. 0.10 m, H 250 MALLA Q 158, End. Gris, Alisado mecánico.

1) Replanteo de las distintas zonas.
2) Provisión y colocación de ángulos metálicos en filos o hierro rolado.

3) Provisión y colocación de malla metálica tipo Q 158 (Ø 5,5 15 x 15) para tomar la flexión de las losas con separadores.
4) Provisión y distribución de hormigón elaborado tipo H 250, Terminación alisada con maquinas color gris.
5) Las juntas de trabajo y contracción se aserrarán y se tomarán con poliuretano de un componente, se colocarán pasadores del 12 liso para vincular los paños entre sí.

II- PISOS INCLINADOS + BOWLS, Esp. 0,10 m, H 250, Q 92, End. Gris, Alisado, h: Variable Según su ubicación. Sin proyección ejecutado a mano

1) Replanteo de las distintas zonas.
2) Provision y colocación a ángulos metálicos o hierro rolados en filos.
3) Provisión y colocación de malla metálica tipo Q 92 (Ø 4,2 15 x 15) para tomar la flexión de las losas.
4) Provisión y distribución de hormigón elaborado tipo H 250, preparación de la superficie para recibir la terminación superficial, con endurecedor no metálico color gris a razón de 4 Kg. /m2, mezclado con cemento, con microfibra para tomar parte de la contracción de fragüe y ayudar a la inclinación del hormigón.
5) Ejecución manual del alisado de las diferentes zonas hasta lograr una buena terminación superficial, compacta y dura.
6) Las juntas de trabajo y contracción se aserrarán y se tomarán con poliuretano de un componente, se colocarán pasadores del 12 liso para vincular los paños entre sí.

Los pisos se cotizan: Mano de Obra + materiales

II- PISOS PLANOS + PISOS INCLINADOS, Escaleras, Otros.

III- VARIOS
Hierros rolados, Coping 2" , Hierros Angulos 100 x 100,
Galvanizados, Frentes escalones,
Seguros. **$ 619.800**

PISTA + BOWL + OBSTACULOS, M.de O. + Mat. TOTAL: $ 762.300 con IVA (21%)

No incluye: Antisol, no recomendable para pistas de skate, desagües pluviales, colocación de árboles, Film de polietileno en zonas inclinadas. Pasto, Trámites municipales.

TIEMPO DE EJECUCION: 30 Días hábiles.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 Días.

CONDICIONES DE PAGO: Anticipo 60%, (se hará póliza de caución como garantía) para acopio de materiales (hormigón, malla y endurecedor superficial), saldo por certificación semanal con cheque de pago diferido a 15 días FF.

Esa empresa deberá proveernos:

1 Electricidad monofásica, agua de obra e iluminación en los lugares de trabajo.
2 Lugar para obrador.
3 Autorización al personal de Flat S.R.L. a permanecer en obra las 24 Hs. del día. (llaneadores).
4 Relación con UOCRA. Ustedes (De ser necesario)La empresa Flat Construcciones srl no Incorporará personal de la UOCRA, ni accederá a ninguna contribución de ningún tipo. Todo requerimiento de la misma, correrá por vuestra cuenta.
5 Sector para obrador.
6 Cerco perimetral.
7 Vigilancia diurna y nocturna incluído fines de semana.

Flat proveerá:

1 Mano de obra especializada para la ejecución de Pisos industriales.
2 Mano de obra y material para el aserrado y sellado de juntas.
3 Seguros de nuestro personal propio, ART, vida, programa de seguridad, etc.
4 Endurecedor superficial.
5 Cemento para espolvoreo.
6 Servicio sanitario.
7 Hierros rolados, copyng, hierros ângulos.
8 Film de polietileno.
9 Obrador.
10 Hormigón elaborado.
11 Malla electro soldada.

Nota:

- Dado que los cementos son pigmentados deberán aceptarse vetas y tonalidades.
- Al ejecutarse la terminación del pavimento (hormigón en fresco) con fratasado mecánico (helicóptero) se producen pequeñas depresiones que pueden originar charcos si se trabaja la superficie con agua.
- De ser necesario el cliente o autor del proyecto entregará a Flat Construcciones planos o instrucciones escritas sobre: situación de juntas de construcción, contracción y dilatación. Se excluye por tanto cualquier responsabilidad derivada de un mal dimensionamiento, elección del concreto, espesores etc.
- Flat Construcciones no se hace responsable de posibles daños ocasionados por terceros sobre nuestro trabajo.
- Al ser los nuevos cementos compuestos con agregados de Filler y Escorias pueden aparecer con el tiempo fisuras en el Hormigón no siendo responsable Flat Construcciones por estas.
- Presupuesto elaborado en base a información vía Email. Sujeto a visita del predio o a envío de fotos digitales por parte de ustedes.

Sin otro particular los saludo muy atte.

Arq. José Luis Lerena

Pistas ejecutas: Back side

Tecnópolis, Skate park + Bowl + Snake. C.A.B.A.
Ensenada Skate park + bowl.
Convers Skate Plaza. C.A.B.A.
San Martin Skate park + Bowl.
Córdoba Skate Park, pista para campeonatos internacionales.
Plaza Lucio Fontana.Rosario.
Parque Extremo, C.A.B.A.
Pilar, Derqui, Skate park + bowl.
Zarate, Skate park + bowl.
Ensenada, pista BMX.